Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

28° período de sesiones

Acta resumida de la 621ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 10 de julio de 2003, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Açar

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

 *Informes periódicos segundo y tercero de Eslovenia* (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

 Informes periódicos segundo y tercero de Eslovenia (continuación) (CEDAW/C/SVN/2, CEDAW/C/SVN/3 y CEDAW/PSWG/2003/II/ CRP.2/Add.5)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Eslovenia toman asiento como participantes a la Mesa del Comité.

Artículos 7 a 9 de la Convención

1. **La Presidenta** invita a los miembros del Comité a hacer preguntas con respecto a los artículos 7 a 9 de la Convención.
2. **La Sra. Simonovic** pregunta qué medidas, de haber alguna, se aplican si el plan presentado por un partido político de conformidad con las disposiciones de la nueva Ley sobre igualdad de oportunidades para la mujer y el hombre no es adecuado. Pide datos adicionales sobre el número de mujeres en los partidos políticos y en los órganos rectores de los partidos políticos.
3. **La Sra. Morvai** dice que tradicionalmente se considera que el artículo 7 promueve la participación de la mujer en la vida pública, incluido el derecho al voto. No obstante, se debería interpretar con miras a incorporar la igualdad de género en las deliberaciones políticas principales. Al parecer, el mecanismo nacional de la mujer en Eslovenia no es parte integral del Gobierno, aunque el Gobierno es responsable de la aplicación de instrumentos internacionales como la Convención. Pone en tela de juicio la lógica de ubicar la Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales: ¿no debería esa Oficina tener el rango de Ministerio? Desea saber si el cambio de nombre, de Oficina de Política para la Mujer por el de Oficina de Igualdad de Oportunidades, significa que la Oficina se ocupa de otras cuestiones de igualdad además de las relacionadas con el género.
4. Además, la oradora señala que el ámbito de la Convención es mayor que el del derecho de la Unión Europea, y que las directrices europeas no deben, por consiguiente, derogar las obligaciones del Gobierno con arreglo a la Convención.
5. **La Sra. Gaspard** desea saber si se están adoptando medidas para aumentar el número de mujeres en el Consejo Nacional.
6. **La Sra. Popescu** dice que desearía saber qué medidas está adoptando el Gobierno para alentar la promoción de la mujer a puestos de alto nivel, y si la nueva Ley sobre igualdad de oportunidades contempla la imposición de cuotas por parte de los partidos políticos para lograr la igualdad de la representación del hombre y la mujer.
7. **La Sra. Belmihoub-Zerdani,** refiriéndose al párrafo 28 del documento básico de Eslovenia (HRI/CORE/1/Add.35) señala que, aunque en la Constitución de Eslovenia se estipula que los derechos humanos se realizarán directamente sobre la base de ese instrumento, se necesita legislación interna para el ejercicio de esos derechos. Por lo tanto, desea saber qué lugar ocupa la Convención en la jerarquía jurídica y, en particular, si está por encima de la Constitución.
8. La oradora entiende que si los partidos políticos no cumplen con la Ley sobre igualdad de oportunidades, son sancionados con multas. Desea saber el monto de esas multas y si los partidos reciben subvenciones del Gobierno para cumplir con lo que impone la Ley.
9. Además, pregunta si el Ombudsman de derechos humanos es una presencia permanente en todo el territorio nacional, que está a disposición de todos los ciudadanos que necesitan asistencia en la protección de sus derechos.
10. **La Sra. Saiga**pregunta si los partidos políticos presentaron un plan de conformidad con la Ley sobre igualdad de oportunidades, y, en particular, si los dos partidos que utilizan sistemas de cuotas presentaron dichos planes. Desea saber también las razones por las cuales la enmienda constitucional que dispone que la participación igualitaria se puede imponer por ley no se ha examinado aún en la Asamblea Nacional.
11. **La Sra. Tavares da Silva** dice que el alto porcentaje de juezas en Eslovenia es un logro notable. Por consiguiente, sorprende que la mujer esté tan mal representada en la vida política. Desea saber qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno si la enmienda constitucional no se aprueba. Esa es una esfera en que la toma de conciencia y la capacitación podrían ser útiles.
12. También desea conocer la lógica de incorporar la Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Ministerio de Trabajo, Familia y Asistencia Social. La Oficina de Política de la Mujer con anterioridad respondía directamente al Primer Ministro; en su opinión, esto es sin lugar a dudas un retroceso. Sería conveniente que se presentaran explicaciones a este respecto.
13. **La Sra. Neubauer** dice que en virtud de la nueva Ley sobre igualdad de oportunidades los partidos políticos están obligados a presentar un plan cada cuatro años, en el que deben incluir información detallada sobre la forma en que tienen previsto lograr la igualdad de género en las listas electorales. Ningún partido ha presentado aún un plan. Lógicamente, se ha pedido a los grupos de mujeres en los partidos políticos que formulen esos planes; varios partidos han comenzado el proceso. Las cuotas son una forma de lograr la igualdad de género; también puede haber otros medios. No sólo es importante incorporar a las mujeres en las listas electorales sino también cambiar la cultura interna de los partidos políticos. No se sabe qué medidas se pueden adoptar si los partidos políticos no cumplen; eso aún no ha ocurrido.
14. Obviamente, la Oficina de Igualdad de Oportunidades no parece ser parte integral del Gobierno. Las estructuras gubernamentales de igualdad de género han surgido de las actividades de las organizaciones no gubernamentales y los movimientos sociales, y tienen la función de traducir sus ideas y propuestas en políticas gubernamentales. Habida cuenta de que son responsables ante las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres, y también ante el Gobierno, su posición es difícil y ardua. En 1992, cuando se creó la Oficina de Política de la Mujer, formó parte del gabinete del Primer Ministro. La Ley de 1994 sobre el Gobierno la transfirió a la Oficina del Secretario General. No es clara la razón de ese cambio. Tal vez había muchas oficinas que rendían cuentas directamente al Primer Ministro.
15. No obstante, el hecho de cambiar el nombre de la Oficina de Política de la Mujer por el de Oficina de Igualdad de Oportunidades no ha modificado su función. Su mandato es lograr la igualdad entre el hombre y la mujer y ocuparse únicamente de las cuestiones de género.
16. Ha habido numerosos debates en Eslovenia respecto de la escasa representación de las mujeres en el Consejo Nacional; esas deliberaciones se han llevado a cabo en grupos de mujeres y en grupos de la sociedad civil, pero no en el propio Consejo. Sólo en 1992 comenzaron las gestiones para integrar a la mujer en cargos públicos, cuando la Oficina de Política de la Mujer asumió la responsabilidad de elaborar políticas para lograr la igualdad de género.
17. Las gestiones para alentar el nombramiento de mujeres en puestos de alto nivel comenzaron con la creación de la Oficina de Igualdad de Oportunidades en 1992. La Oficina promovió las cuotas, proporcionó capacitación y ayudó a motivar y a habilitar a la mujer para ocupar cargos públicos y hacer frente a nuevos desafíos en el mundo de la política dominado completamente por el hombre. Aunque el pueblo de Eslovenia relaciona las cuotas con el antiguo régimen socialista, comienza a reconocer que, si todo lo demás no funciona, tal vez sean necesarias para velar por una representación equitativa en la vida política. Hasta ahora, sólo dos partidos políticos tienen cuotas, que no se cumplen muy rigurosamente ya que las listas de candidatos se pueden modificar en las etapas finales del proceso de aprobación. Las disposiciones de la Convención se han incorporado plenamente en el sistema jurídico de Eslovenia. Los instrumentos internacionales de derechos humanos prevalecen respecto de la legislación pero no de la Constitución. Habida cuenta de que nunca se ha producido un conflicto entre las normas constitucionales y las disposiciones de un instrumento de derechos humanos, sería difícil señalar lo que podría pasar en esos casos.
18. Los partidos políticos están financiados con cargo al presupuesto del Estado sobre la base del número de escaños que se obtienen en las elecciones parlamentarias. No se los gratifica con financiación adicional si presentan medidas para velar por la igualdad en el número de miembros masculinos y femeninos; no obstante, esos incentivos podrían ser utilizados en el futuro. En la actualidad, el Parlamento de Eslovenia examina tres proyectos de ley sobre las elecciones.
19. El Ombudsman de derechos humanos y el promotor de la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer actúan como mediadores. Se han adoptado medidas para facilitar la presentación de quejas ante el Ombudsman de derechos humanos en el futuro.
20. La propuesta de enmendar el artículo 44 de la Constitución para promover medidas positivas en el proceso electoral cuenta con el apoyo de todos los partidos políticos menos uno. Se ha presentado al Parlamento como resultado de una promoción muy enérgica por parte del grupo de mujeres miembros del Parlamento, cuyo número es relativamente bajo. En la actualidad, la Asamblea Nacional tiene ante sí 20 propuestas de enmiendas y procede con extrema cautela al contemplar los cambios a la muy nueva Constitución del país. Hasta ahora, sólo se han adoptado las enmiendas necesarias para solicitar la admisión en la Unión Europea. La enmienda para promover la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre en las elecciones, una de las pocas que goza del apoyo del sector profesional, será examinada en septiembre. No obstante, no hay garantías de que el apoyo manifestado hasta ahora se traduzca en los votos necesarios. Aunque la enmienda propuesta es de carácter general, las medidas positivas concretas que se adopten serán definidas en la legislación de aplicación.

Artículos 10 a 14

1. **La Sra. Khan** pregunta acerca de los obstáculos para transferir un elevado número de mujeres de Eslovenia que ya son oficiales administrativas de categoría superior en el sector público a puestos de adopción de decisiones al más alto nivel. Claramente, esas mujeres tienen los antecedentes necesarios y el apoyo de la Ley sobre igualdad de oportunidades para la mujer y el hombre y las medidas de acción afirmativa. Al observar la modalidad de empleo tradicional y estereotípica del Estado parte, por la cual se relega a las mujeres a puestos de trabajo poco remunerados y a sólo algunas esferas de estudio, solicita más detalles sobre las metas del Programa Nacional sobre el Desarrollo del Mercado Laboral y el Empleo para 2006. Dada la tendencia hacia el empleo de trabajadores jóvenes por períodos de tiempo cortos, desea saber la forma en que la Ley de relaciones de empleo aborda los problemas de un número significativo de mujeres que han llegado a los 50 años y que tienen dificultad para encontrar trabajo. El Estado parte no ha contestado esa pregunta en las respuestas que presentó a una lista de cuestiones (CEDAW/PSWG/2003/2/CRP.2/Add.5, párr. 18). La oradora agradecería también recibir información, incluidas estadísticas, sobre las trabajadoras a tiempo parcial en el próximo informe periódico.
2. **La Sra. Schöpp-Schilling** expresa su preocupación por las mujeres de edad de las zonas rurales. Si bien las mujeres mayores de 60 años podrían recibir ingreso del seguro social por haber trabajado durante el Gobierno anterior, al parecer el futuro es sombrío para las desempleadas de entre 40 y 50 años que pronto tendrán la edad de jubilarse y no han aportado lo
suficiente para beneficiarse con el sistema de seguridad social. ¿En qué medida incorpora el Estado parte las recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de Madrid, 2002, en sus mecanismos, políticas y programas nacionales para la mujer?
3. **La Sra. Morvai** encomia al Estado parte en relación con el alto porcentaje de niñas en la escuela secundaria y en la educación superior (CEDAW/C/SVN/3, cuadro 9), hasta el nivel de doctorado, pero señala que las mujeres todavía eligen campos de estudio estereotípicamente femeninos en lugar de los tradicionalmente dominados por el hombre, como la ingeniería. Pregunta acerca de la iniciativa del Gobierno de alentar a más mujeres a que procuren recibir capacitación en las profesiones que tradicionalmente son menos femeninas. Teniendo en cuenta el número de preguntas sobre la educación sin respuesta en la lista de cuestiones, la oradora desea saber si el Gobierno de Eslovenia piensa seriamente cooperar con la Oficina de Igualdad de Oportunidades.
4. Agradecería más detalles sobre las desigualdades en materia de ingresos entre el hombre y la mujer y sus efectos en las madres y otros grupos vulnerables. Acoge con beneplácito la aprobación de la Ley de relaciones de empleo, y solicita información sobre su puesta en vigor y su efecto concreto en las condiciones de empleo de las mujeres. ¿Protegerá a la mujer de ser despedida después de la licencia por maternidad? Pregunta si la mujer tiene acceso a la asistencia jurídica. Agradecería que el Estado parte explicara el alarmante y creciente número de mujeres desempleadas, en particular las jóvenes (más del 20%), y describiera las medidas que ha adoptado para resolver la situación. Con respecto al hecho de que el Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales no ha proporcionado respuestas a las preguntas del Grupo de Trabajo previo al período de sesiones, la oradora dice que el Ministerio debe comprender su responsabilidad de aplicar la Convención.
5. La oradora desea saber si una de las comisiones especiales de determinación de los hechos que Eslovenia ha creado investiga la tasa de mortalidad derivada de la maternidad que es extremadamente elevada, debido a las hemorragias durante el embarazo o sepsis después del nacimiento, sorprendentes en un país desarrollado de Europa en el siglo XXI. Asimismo, la delegación debe señalar las medidas adoptadas para tratar la muy elevada tasa de abortos en Eslovenia, un aborto por cada dos nacidos vivos.
6. **La Sra. Kwaku** celebra las medidas señaladas en las respuestas a la lista de cuestiones para abordar la muy elevada tasa de mortalidad derivada de la maternidad, una de las más altas de Europa, y desea saber si han sido eficaces.
7. **La Sra. Gaspard** dice que el tercer informe periódico carece de estadísticas actualizadas sobre el número de mujeres que son profesoras universitarias y directoras de institutos de capacitación. Según el segundo informe periódico, muy pocas mujeres ocupan esos puestos a pesar de que las estudiantes universitarias superan en número a los estudiantes.
8. La oradora desea saber si los cursos de educación para mujeres adultas de las zonas rurales se ofrecen por televisión. Estos cursos han demostrado ser muy eficaces en otros países.
9. **La Sra. Patten** acoge con satisfacción la aprobación de la Ley de relaciones de empleo, y pregunta acerca de las gestiones del Gobierno para aplicar esa y otra legislación laboral. ¿Los Ministros del Gobierno hacen campañas de toma de conciencia para la mujer y para los empleadores? Aunque hace muy poco tiempo que la Ley ha entrado en vigor, sería interesante saber cuántas demandas se han presentado en virtud de esa Ley. También desea saber si el poder judicial ha recibido capacitación suficiente sobre las cuestiones de género y los artículos de la Convención para poder adjudicar indemnizaciones con arreglo a la Ley de relaciones de empleo. Agradecería recibir más información sobre las medidas encaminadas a mejorar el acceso de las mujeres al sistema judicial y a la ayuda jurídica en casos relacionados con el empleo. Desea saber si el equivalente de una multa de 435 dólares de los EE.UU. es verdaderamente un elemento disuasivo que alienta el cumplimiento de la Ley de relaciones de empleo. La delegación debiera dar aclaraciones sobre el mecanismo utilizado para enjuiciar a los empleadores. ¿Se inicia el proceso en forma automática al recibir una denuncia, o esos casos son tratados en procedimientos civiles?
10. Para finalizar, al observar el 20,7% de diferencia en los sueldos entre hombres y mujeres con títulos universitarios, la oradora pregunta acerca de las medidas adoptadas además de la disposición sobre igualdad de remuneración por trabajo de igual valor de la Ley de relaciones de empleo. Agradecería recibir un informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación del Programa Nacional sobre el Desarrollo del Mercado Laboral y el Empleo para 2006. ¿Cuántas mujeres han recibido apoyo especial para iniciar sus propias empresas, o recibir capacitación especial, con arreglo al Programa?
11. **La Sra. Neubauer** (Eslovenia) dice que su Gobierno está elaborando planes de acción para superar la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral y en la educación, causada por los patrones convencionales de elección de carreras sobre la base del género. El Ministerio de Educación trabaja con la Oficina de Igualdad de Oportunidades para alentar a las niñas a que escojan carreras dominadas por los hombres y a los niños a que estudien materias que tradicionalmente están reservadas para las niñas. El progreso en ese sentido ha sido lento, pero se espera que los esfuerzos desplegados en forma gradual disipen los estereotipos en la educación.
12. La oradora señala a la atención de la Comisión los objetivos y las actividades del Programa Nacional sobre el Desarrollo del Mercado Laboral y el Empleo señalados en el párrafo 20 de las respuestas de su país a la lista de cuestiones (CEDAW/PSWG/2003/II/CRP.2/Add.5) y los datos, en el párrafo 21, según los cuales el 8,3% de las mujeres empleadas y el 5,2% de los hombres empleados trabajan a tiempo parcial. Los trabajadores a tiempo parcial tienen los mismos derechos que los trabajadores a tiempo completo.
13. No se dispone de información sobre las diferencias salariales de las diversas categorías de mujeres o sobre las mujeres con educación superior, pero la delegación de Eslovenia espera proporcionar más datos estadísticos en su próximo informe periódico.
14. Con respecto a las mujeres de edad, su Gobierno presta asistencia a las mujeres que necesitan atención en sus hogares y a las mujeres mayores de 50 años desempleadas durante períodos prolongados.
15. Se han distribuido 20.000 folletos a sindicatos, departamentos de recursos humanos, organizaciones de empleadores, agencias de empleo y centros de información para promover la Ley de relaciones de empleo del Gobierno. La Oficina del Gobierno de Igualdad de Oportunidades, que es la principal responsable de la difusión de información acerca de los derechos de la mujer, también ha venido cooperando con otros ministerios y con organizaciones no gubernamentales para aumentar la toma de conciencia y promover entornos laborales libres de acoso sexual.
16. La Dirección de Inspección Laboral supervisa la aplicación de la Ley de relaciones de empleo y notifica a los empleadores en el caso en que haya violaciones. Si un empleador no cumple con la Ley, el caso se remite al Tribunal de Trabajo.
17. El Centro de Desarrollo de la Pequeña Empresa ha creado un programa para alentar a las mujeres a que establezcan sus propias empresas y ha establecido un centro de información denominado META, que incluye una vasta red de empresarias que han tenido éxito. Eslovenia espera proporcionar cifras sobre el presupuesto y la eficacia de la iniciativa en su próximo informe.
18. **La Sra. Logar** (Eslovenia) dice que en las zonas rurales las viudas mayores de 60 años gozan de la misma jubilación que una pareja. Las mujeres rurales entre 40 y 50 años son generadoras de ingresos particularmente activas y participan en el mismo sistema de jubilación y de salud que los trabajadores de las zonas urbanas. Si no pudieron hacer aportaciones a esos planes, reciben 170 euros de la seguridad social a partir de los 65 años.
19. **La Sra. Fazarinc** (Eslovenia) dice que en su país hay una tradición de larga data de hacer preguntas confidenciales respecto de la mortalidad derivada de la maternidad para impedir que se repita en el futuro. La tasa de mortalidad derivada de la maternidad ha aumentado después de 1996, al incluir a las mujeres que fallecen dentro de las ocho semanas después del parto. La oradora cita casos que no se pueden prevenir y que han elevado la tasa, como las mujeres embarazadas que han fallecido de sepsis mientras eran trasladadas de Kosovo a Eslovenia, tres suicidas y tres accidentes mortales de tráfico. Hubo dos casos de madres que fallecieron por rotura de la placenta, una condición que es difícil de prevenir pero que los médicos han venido estudiando para evitar que ocurra en el futuro. Muchas mujeres no han aprovechado la amplia atención prenatal gratuita de la que disponen todas las mujeres en Eslovenia. Hay un elevado número de mujeres con cáncer o con graves enfermedades cardiacas que desean dar a luz a pesar de las advertencias de los médicos. El Ministerio de Salud ha creado un nuevo grupo independiente para estudiar casos de mortalidad derivada de la maternidad que se produjeron en los últimos cinco años.
20. Con respecto a la tasa de abortos de Eslovenia, es verdaderamente elevada si se tiene en cuenta la baja tasa de fecundidad. La tasa es la más alta en las mujeres mayores de 30 años: 22 por 1.000 nacidos vivos. No obstante, la tasa de abortos de las adolescentes de Eslovenia es baja, un aborto por 1.000 nacidos vivos entre las niñas menores de 16 años y 8 por 1.000 nacidos vivos entre las edades de 16 y 18.
21. Las nuevas directrices nacionales procuran que el asesoramiento personal sobre anticonceptivos esté a disposición de todas las mujeres, y se han organizado seminarios a nivel comunitario para las mujeres que tienen dificultades en utilizar métodos anticonceptivos fiables.

Artículos 15 y 16

1. **El Sr. Flinterman** acoge con beneplácito la creación del Fondo de garantía y alimentos (CEDAW/ SVN/3), pero le preocupa el hecho de que la creación de un fondo de ese tipo pueda llevar a los que deben pagar alimentos, generalmente los hombres, a hacer caso omiso de esa responsabilidad; por consiguiente, desea saber si existe un mecanismo para garantizar que la parte responsable de pagar alimentos reembolse al Fondo los pagos que efectúe. Con respecto las familias monoparentales, el 90% de los cuales están encabezadas por mujeres, en los casos en que el niño no es reconocido por el otro progenitor, generalmente el padre, o se desconoce su identidad, no se puede pedir pago por alimentos ni apoyo. Pregunta si el Gobierno tiene algún mecanismo para prestar asistencia a las madres solteras.
2. **La Sra. Gnacadja** solicita información sobre la situación de la Ley de relaciones familiares y matrimonio propuesta, incluso las nuevas disposiciones. Expresa su preocupación ante la alta tasa de divorcios y desea saber si la mujer es tratada con justicia cuando se separan los bienes después del divorcio. También expresa su preocupación acerca de si el apoyo y los pagos por alimentos realmente se reciben y pregunta si se imponen sanciones en caso de que no se efectúen los pagos. Con respecto a la esfera de los procedimientos judiciales, que el Estado parte reconoce que son lentos, desea saber si son especialmente lentos en los casos de violencia contra la mujer, y pregunta qué disposiciones del Código Penal se utilizan para castigar esa violencia. Para finalizar, observando que un número importante de mujeres rurales son copropietarias de granjas, desea saber si sus derechos son protegidos en caso de divorcio, muerte o disolución de la empresa.
3. **La Sra. Morvai** recuerda la recomendación general 19 del Comité sobre la violencia contra la mujer, que incluye la violencia doméstica, y reitera el
llamamiento hecho por el Comité para que se efectúe una investigación cuantitativa y cualitativa amplia de la cuestión. Desea saber si hay un plan de acción general para abordar este problema, incluida una reforma legislativa, protocolos claros para resolver los incidentes, y directrices para los organismos gubernamentales que se ocupan de la violencia doméstica, incluida la policía, los fiscales, los trabajadores del sector de la salud y los trabajadores sociales. También desea saber si existen mecanismos para velar por que estos últimos adopten y apliquen las directrices. Es necesario adoptar medidas con urgencia, ya que sólo recientemente se ha reconocido la violencia doméstica en la región como un problema que el Gobierno tiene la responsabilidad de abordar.
4. La oradora pregunta si hay suficientes albergues para las mujeres y las familias. Observa que la mayoría de los albergues están a cargo de organizaciones no gubernamentales, bajo la autoridad del Estado, y desea saber si cuentan con financiación suficiente. El Gobierno debiera tener en cuenta las necesidades de los pobres o las familias sin hogar, que necesitan albergues con pocas restricciones y que alienten las visitas de los padres, así como de las mujeres maltratadas, que por sobre todo necesitan seguridad y protección. Expresa su preocupación por que la estadía máxima en un albergue sea de un año aunque los procedimientos judiciales a menudo son prolongados, y desea saber qué sucede con una mujer maltratada en un albergue si el procedimiento dura más de un año. Para finalizar, acoge con satisfacción la información sobre la situación actual de las gestiones encaminadas a reconocer a las parejas de homosexuales y de lesbianas y dice también que el Fondo de garantías y alimentos del Estado parte es un modelo ejemplar, que debe ser tomado como modelo de buena práctica.
5. **La Sra. Neubauer** (Eslovenia) dice que los alimentos se pueden garantizar sólo en los casos en que un tribunal lo haya dispuesto o cuando se haya concertado un acuerdo con el centro social; cuando se trata de madres solteras y se desconoce el padre, no se pueden proporcionar alimentos. También ella lamenta la falta de información acerca de la violencia contra la mujer. Aunque no hay protocolos ni directrices para las personas que se ocupan de la violencia en la familia, el Consejo de Expertos sobre la violencia contra la mujer realiza un estudio para evaluar las prácticas actuales y formular recomendaciones para el futuro, en el contexto de un programa nacional para poner fin a la violencia contra la mujer.
6. Los albergues para mujeres reciben suficiente financiación del Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales. Los centros de crisis y los centros de atención social se ocupan de las cuestiones de la mujer, y hay hogares maternales para las mujeres embarazadas y para las que tienen niños pequeños y se encuentran en una difícil situación social o económica. Asimismo, se han establecido casas refugio para garantizar un entorno seguro para la mujer y los niños víctimas de la violencia. Los diversos albergues también orientan a sus residentes hacia organizaciones adecuadas que puedan prestar asistencia, apoyar y fomentar y complementar las actividades que se realizan en los albergues.
7. El Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales elabora nuevas normas con respecto a las parejas del mismo sexo para que puedan registrar su relación y tengan los mismos derechos ante la ley que las parejas heterosexuales. Esas medidas se han negociado en cooperación con los grupos de fomento de la sociedad civil; las nuevas medidas han logrado un nivel relativamente alto de consenso en la coalición gubernamental y se espera que sean aprobadas a la brevedad.
8. Con respecto al divorcio, la oradora señala que la norma jurídica en los procedimientos de divorcio es que los cónyuges compartan por igual los bienes adquiridos durante su matrimonio. El Fondo de garantía y alimentos asume la responsabilidad de los pagos por alimentos en los casos en que éstos no se efectúen. En la mayoría de los casos, el padre en cuestión simplemente no tiene los recursos financieros para efectuar el pago por alimentos; no obstante, en los casos en que se puede comprobar que el padre en cuestión tiene un ingreso suficiente, se pueden adoptar medidas para recuperar las sumas pagadas por el Fondo. En 2001, se recuperó el 7,8% de los pagos por alimentos.
9. **La Presidenta** acoge con satisfacción la voluntad política del Estado parte de abordar la cuestión de la discriminación contra la mujer. Por ejemplo, se ha progresado en la esfera legislativa, la utilización de lenguaje no sexista en la legislación, la integración de una perspectiva de género en todas las esferas y la aprobación de la Ley sobre igualdad de oportunidades para la mujer y el hombre, aunque es de alcance limitado. El Estado parte ha sido franco al reconocer la discrepancia entre la igualdad *de jure* y *de facto* de la mujer y se han detectado muchos problemas y elaborado soluciones innovadoras. Se debe hacer todo lo posible para velar por que la mujer asuma su legítimo lugar en los sectores público y privado y a nivel de adopción de decisiones, incluso en la esfera política y en particular a nivel local. El hecho de que la mujer en general tiene un nivel de educación más alto que el hombre pero está subrepresentada demuestra que la discriminación persiste; se deberían aplicar medidas especiales y temporales para corregir la situación.
10. La oradora expresa su preocupación por que la Oficina de Igualdad de Oportunidades sería simplemente una oficina auxiliar de un ministerio existente. Es necesario procurar que la Oficina desempeñe una función enérgica de promoción en el contexto del mecanismo nacional para eliminar la discriminación contra la mujer. El Comité agradecerá que se le proporcione información sobre la situación de las mujeres de minorías étnicas y religiosas que con frecuencia son víctimas de múltiple discriminación, en particular los romaníes, así como sobre la situación de las mujeres de edad en el mercado laboral y con respecto al derecho a la seguridad social. Asimismo, se deberían formular políticas concretas para abordar la cuestión de la segregación por razones de género en el mercado laboral. Aunque al parecer hay un marco jurídico para abordar el problema de la violencia contra la mujer, resulta extraño que no se disponga de datos con respecto a dichos delitos, incluida la violencia doméstica. Ante la falta de esa información, es difícil tomar conciencia del problema; en el próximo informe se debe incluir información amplia a este respecto.
11. La oradora acoge con satisfacción el diálogo sincero e informativo entre el Estado parte y el Comité y, observando la función desempeñada por organizaciones no gubernamentales en la preparación del informe, subraya la importancia de que continúe la cooperación sistemática con esas organizaciones para la preparación del próximo informe. Aunque celebra las gestiones del Estado parte para armonizar su legislación e instituciones con los instrumentos pertinentes de la Unión Europea, hace hincapié en que ésta no es exhaustiva y que la Convención es el instrumento internacional definitivo en materia de derechos de la mujer. El Estado parte debe ratificar lo antes posible el Protocolo Facultativo de la Convención, que firmó en 1999, y también la enmienda del párrafo 1 del artículo 20.
12. Las observaciones finales del Comité serán comunicadas al Estado parte, y deben ser difundidas y aplicadas ampliamente. Con frecuencia, la situación de la mujer es precaria en sociedades en transición, pero abriga la esperanza de que en el próximo informe se comuniquen nuevos avances y asegura al Estado parte que el Comité seguirá prestando apoyo a sus gestiones para aplicar las disposiciones de la Convención.

*Se levanta la sesión a las 17.35 horas.*